## RESOLUCION Nº 192/14

## VISTO:

Que el empleado Javier Alejandro Campos, legajo Nº 738, se encuentra desde el día 11 de junio de 2014 cumpliendo tareas de chofer del vehículo municipal destinado a la Seguridad Ciudadana, dadas las necesidades de servicio presentadas;

## Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 079/13, de fecha 11 de junio de 2013, se dispuso que el Sr. Javier Campos cumpla funciones en el Área de Inspectoría General y de Obras Privadas;

Que resulta pertinente adecuar las nuevas disposiciones, reflejando las tareas que el agente cumple efectivamente;

Que el referido agente realiza dicha función, con responsabilidad, dedicación y en un todo de acuerdo a las ordenes impartidas y a las necesidades de servicio que se presentan;

Que teniendo en cuenta tal responsabilidad, el horario designado y el compromiso asumido, corresponde el otorgamiento del adicional por Responsabilidad Técnica;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo otorgar dichos beneficios al empleado mientras cumpla efectivamente las funciones detalladas de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del presupuesto vigente para el corriente año;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## RESUELVE

Artículo 1º.-: DISPONESE que el empleado municipal Sr. Javier Alejandro Campos, legajo Nº 738, cumpla funciones como chofer del vehículo Municipal destinado a la Seguridad Ciudadana, manteniendo sus funciones en el departamento de Inspectoría General de esta Municipalidad, cuando las necesidades de servicio lo requieran.-

Artículo 2º.-: ABONESE al empleado municipal Sr. Javier Alejandro Campos, legajo Nº 738, con retroactividad al día 11 de junio de 2014, un adicional del 15% de su sueldo básico en concepto de "Responsabilidad Técnica", mientras cumpla efectivamente las tareas encomendadas.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal y a la oficina de personal y liquidación de sueldos.-

Artículo 4º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5°.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 de julio de 2014.-

FIRMADO: RAUL MARCHI SEC. DE GOBIERNO GUSTAVO SEZ INTENDENTE MUNICIPAL